



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general
20 de abril de 2024
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Cuarta reunión

Nairobi, 21 a 29 de mayo de 2024

Tema 11 del programa provisional*

Revisión de los programas de trabajo del Convenio

Revisión de los programas de trabajo del Convenio

Nota de la Secretaría

1. En su decisión [15/4](#), la Conferencia de las Partes en el Convenio determinó que el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal se debía utilizar como un plan estratégico para la aplicación del Convenio y sus Protocolos, sus órganos y su Secretaría, en el período 2022–2030 y que, en tal sentido, el Marco se habría de utilizar para armonizar y orientar mejor la labor de los distintos órganos del Convenio y sus Protocolos, su Secretaría y su presupuesto (párr. 8). En la misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaría Ejecutiva que realizara una revisión y análisis estratégicos de los programas de trabajo del Convenio en el contexto del Marco, a fin de facilitar su implementación, y que, sobre la base de ese análisis, elaborara proyectos de actualizaciones de esos programas de trabajo para que fueran considerados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, según correspondiera, y que informara sobre esa labor a la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión (párr. 9).
2. En su 25ª reunión, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico consideró una nota de la Secretaría que contenía la descripción de un posible enfoque para la revisión y el análisis de programas de trabajo pertinentes. En su recomendación 25/3, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico decidió examinar más a fondo el tema en su 26ª reunión y considerar recomendaciones para ajustar los programas de trabajo pertinentes para su posterior consideración por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión. De conformidad con esa decisión, la Secretaría preparó un análisis de las necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, con inclusión de la identificación de las carencias de las herramientas y orientaciones¹.
3. El análisis reveló algunas carencias en las herramientas y orientaciones elaboradas en el contexto del Convenio con el fin de abordar las acciones requeridas para lograr las metas y encarar las cuestiones intersectoriales del Marco. No obstante, el análisis demostró que: a) las orientaciones importantes elaboradas en el contexto del Convenio conservaban su pertinencia, aunque probablemente, en su mayor parte, estuvieran subutilizadas (por diversas razones), y que algunas debían ser actualizadas; y b) existía una gran cantidad de herramientas y orientaciones formuladas por medio de otros procesos y un potencial importante para “integrar” el Marco trabajando con los

* CBD/SBI/4/1.

¹ Como se describe en los documentos CBD/SBSTTA/26/3 y CBD/SBSTTA/26/INF/15.

órganos pertinentes, en caso necesario, con miras a integrar las consideraciones del Marco en tales herramientas y orientaciones de manera que “tengan en cuenta la biodiversidad”.

4. En ese contexto, sobre la base del análisis, se concluyó que la manera de avanzar podría englobar lo siguiente: a) gestionar mejor los conocimientos de las herramientas y las orientaciones disponibles; b) cooperar aún más con otros procesos y organizaciones; c) tomar en cuenta las carencias identificadas en el trabajo en curso en el contexto del Convenio; d) considerar la posibilidad de emprender nuevos trabajos en una serie de cuestiones estrictamente limitadas; e) tomar en cuenta las carencias en la creación y desarrollo de capacidad y en la cooperación científica y técnica, y f) tomar en cuenta las carencias en la elaboración de propuestas para el programa de trabajo y el presupuesto de la Secretaría. Algunas de estas cuestiones resultan pertinentes para los temas que está considerando el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

5. En particular, la creación y el desarrollo de capacidad y la cooperación científica y técnica, a través de la aplicación de las decisiones 15/6 y 15/8 de la Conferencia de las Partes, podrían facilitar un uso más amplio de las herramientas y orientaciones elaboradas en el contexto del Convenio. Además, en respuesta a la convocatoria a la presentación de contribuciones al análisis de las necesidades científicas y técnicas, algunas Partes informaron acerca de herramientas y orientaciones elaboradas en el plano nacional. Una mejor cooperación científica y técnica entre las Partes podría no solo promover el intercambio de experiencia práctica en la aplicación de las orientaciones elaboradas en el contexto del Convenio, sino también facilitar el intercambio de esas herramientas y orientaciones elaboradas en el plano nacional.

6. Considerando que estos programas de trabajo seguían siendo pertinentes, así como la urgencia que revestía la implementación del Marco a nivel nacional, el tiempo limitado disponible en los programas de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios y las limitaciones de recursos (incluidas aquellas de las Partes, la Secretaría y los asociados), se sugirió que podría no justificarse una revisión más detallada de los programas de trabajo. Asimismo, considerando la índole técnica de los programas de trabajo, cualquier perfeccionamiento ulterior de los programas de trabajo existentes correspondería, en su mayor parte, al mandato del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

7. En lo que respecta a la posibilidad de emprender nuevos trabajos (como se menciona en el párrafo 4. d) anterior), el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación tal vez desee incorporar los temas señalados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en la propuesta de programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes, que se considerará en relación con el tema 12 del programa del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.
